

Recibo No.: 0022753716

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kixlBdHaicCpvhJr

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: B3 CAPITAL S.A.S.

Sigla: No reportó

Nit: 811039557-1

Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.: 21-450120-12

Fecha de matrícula: 02 de Junio de 2011

Último año renovado: 2022

Fecha de renovación: 31 de Marzo de 2022

Grupo NIIF: 3 - GRUPO II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 11 B Sur 11 55

Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Correo electrónico: contador@psm.com.co

info@psmalianza.com

Teléfono comercial 1: 4445109

Teléfono comercial 2: No reportó

Teléfono comercial 3: No reportó

Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: Calle 11 B Sur 11 55

Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Correo electrónico de notificación: contador@psm.com.co

info@psmalianza.com

Teléfono para notificación 1: 4445109

Teléfono para notificación 2: No reportó

Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica B3 CAPITAL S.A.S. SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad



Recibo No.: 0022753716

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kixlBdHaicCpvhJr

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

Que por escritura No. 1284 de mayo 26 de 2003 de la Notaría 17a. de Medellín, registrada inicialmente en la Cámara de Comercio del Aburrá Sur el 6 de junio de 2003, y posteriormente en esta Cámara de Comercio, en junio 02 de 2011, con el No. 10034 del Libro IX, se constituyó una Sociedad Civil Comandita por Acciones, denominada:

INVERSIONES BOTERO ESCOBAR Y CIA S.C.A. (SOCIEDAD CIVIL)

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura No.1970 de agosto 22 de 2010 de la Notaría 22a. de Medellín, registrada en esta Cámara el 2 de junio de 2011, en el libro 9o., bajo el No.10034, por medio de la cual se transforma de Comandita por Acciones a Sociedad por Acciones Simplificada, bajo la denominación de:

INVERSIONES BOTESCO S.A.S.

Por Acta No.008 de octubre 22 de 2010 de la Asamblea de Accionistas, registrada en esta Cámara el 2 de junio de 2011, en el libro 9o., bajo el No. 10034, por medio de la cual cambia su denominación por la de:

DISTRIBUCIONES P.S.M ALIANZA S.A.S.

Por Acta NO. 13 de abril 11 de 2011 de la Asamblea de Accionistas, registrada en esta Cámara el 2 de junio de 2011, en el libro 9o., bajo el No. 10034, por medio de la cual cambia su domicilio de LA ESTRELLA a la ciudad de MEDELLIN.

Por Extracto de Acta No.41, del 27 de agosto de 2015, de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas, registrada en esta Cámara de Comercio el 31 de agosto de 2015, en el libro 9, bajo el número 577, mediante la cual la sociedad cambia su razón social y en adelante se identificará así:

Recibo No.: 0022753716

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kixlBdHaicCpvhJr

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

"PSM ALIANZA S.A.S"

Por Extracto de acta No. 086 del 27 de octubre de 2020, de la Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de noviembre de 2020 con el No. 26029 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de PSM ALIANZA S.A.S. a B3 CAPITAL S.A.S.

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad estará dedicada principalmente a las inversiones en bienes de capital, proyectos de generación de energía eléctrica y renovable, acciones, sociedades nacionales o extranjeras, bienes muebles, inmuebles, intangibles, en general en todo tipo de activos; así como en la promoción y venta de empresas. Adicionalmente la sociedad realizará las siguientes actividades:

- a) La adquisición de bienes inmuebles tanto urbanos como rurales con el fin de usufructuarios, administrarlos, arrendarlos, enajenarlos a cualquier título, darlos en garantía o realizar en ellos actividades agroindustriales.
- b) La comercialización de toda clase de bienes muebles e inmuebles.
- c) La planeación, elaboración, diseños, gestión de proyectos, la intervención, la construcción, la administración, la financiación, la explotación económica, en todas las ramas relacionadas con la ingeniería y la arquitectura en toda clase de obras y servicios a nivel nacional e internacional; así como la elaboración de presupuestos.
- d) Ejecutar todo tipo de operaciones jurídicas, económicas y materiales, tales como actos, contratos, hechos y labores vinculados con las actividades agrícolas, pecuarias y de silvicultura.
- e) Realizar toda clase de actos, contratos, labores, hechos relacionados con la actividad de reforestación de predios rurales donde la sociedad tenga interés.

Recibo No.: 0022753716

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kixlBdHaicCpvhJr

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

- f) La comercialización y/o producción de material publicitario y de mercadeo.
- g) Comprar, vender distribuir, comercializar, importar, exportar, toda clase de licores nacionales y extranjeros.
- h) Adquirir mediante compra directa o de terceros, insumos, equipos, maquinaria y tecnología.
- i) Negociar todo clase de titulos valores de circulación de conformidad con el Código de Comercio.
- j) Realizar todo clase de operaciones con títulos crediticios, obtener para la compañía dineros a título de mutuo, etc.
- k) Promover la constitución de sociedades dedicadas a la exportación o comercialización que resulten afines al objeto social de la compañía.
- l) Prestación de servicios en los diferentes campos de las ingeniería, así como también construir, comercializar, instalar, hacer mantenimiento y prestar servicios relacionados con actividades, obras o proyectos de redes eléctricas, energías alternativas, energías renovables, de telecomunicaciones, fibra óptica, transmisión de voz y dato, iluminación, banda ancha, televisión por cable, de automatización, de semaforización, gas, acueducto, alcantarillado, hidrosanitarias, alarmas, sistemas contra incendios.
- m) Desarrollar programas de reducción de perdidas consistentes en la verificación de funcionamiento, retiro e instalación de medidores de servicio de energía eléctrica, ejecutar el control de morosidad de suspensión, verificación de la suspensión, seguimiento de las suspensiones y reconexión de los servicios de energía.
- n) Hacer montaje y mantenimiento de equipos electromecánicos, subestaciones eléctricas y plantas generadoras de energía.
- o) Construir, hacer mantenimiento y prestar servicios relacionados con líneas de transmisión, subtransmisión y distribución de energía eléctrica. Construir y hacer montaje de estructuras metálicas, torres, antenas y equipos de repetición.
- p) Suspensión, corte, conexión y/o reinstalación de servicios públicos

Recibo No.: 0022753716

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kixlBdHaicCpvhJr

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

domiciliarios.

q) Repartición de facturas e información. Actividades operativas del proceso comercial de facturación en las áreas urbanas y rurales.

r) Desarrollar actividades relacionadas con la captura y procesamiento de datos, información, lectura de medidores de acueducto, energía, gas, o de cualquier servicio domiciliario.

s) Consultoría y asesoría en el cargo de los negocios sobre bienes raíces y construcción.

t) La promoción, interventoría, gerencia y venta de proyectos inmobiliarios y de construcción en general.

u) Invertir directamente o por medio de aportes en sociedades de cualquier naturaleza o especie, en actividades de conservación, exploración y explotación mineras, industrialización, exportación o aprovechamiento, en cualquier forma, de los recursos renovables o no renovables.

v) Solicitar ante el Estado y sus entidades competentes, áreas y títulos mineros de cualquier tipo de minerales concesibles por la ley, adquirir a cualquier título yacimientos mineros, construirlos, enajenarlos, darlos o recibirlas en arrendamiento, importar, exportar y comercializar en cualquier estado minerales.

w) En general celebrar toda clase de contratos, actos u operaciones que tengan relación directa con las actividades que conforman el objeto social y cuya finalidad sea la de ejercer los derechos o cumplir las obligaciones legales o convencionales derivados de la existencia y precautelación del patrimonio de la sociedad.

x) Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica licita tanto en Colombia como en el extranjero.

En desarrollo de su objeto social, la compañía podrá adquirir, usufructuar, gravar o limitar, dar o tomar en arrendamiento o a otro título, toda clase de bienes muebles o inmuebles, y enajenarlos; dar y recibir dinero en mutuo; dar en garantía, sus bienes muebles o inmuebles y celebrar todas las operaciones de crédito que le permitan obtener los fondos y otros activos necesarios para el desarrollo de la empresa;



Recibo No.: 0022753716

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kixlBdHaicCpvhJr

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

otorgar, aceptar o cumplir mandatos para asuntos lícitos, sean de carácter general o especial, judiciales o extrajudiciales; recibir bienes para su administración; adquirir o explotar patentes, concesiones, o constituirse en agente o representante de otros comerciantes; asociarse o contratar servicios de terceros; constituir compañías filiales para el establecimiento y explotación de empresas dedicadas a la realización de cualquiera de las actividades contenidas en su objeto social; establecer talleres, almacenes, depósitos, centros de explotación y demás establecimientos industriales o comerciales que sean necesarios; y tomar interés como participante, asociada o accionista, fundadora en otras empresas de objeto análogo o complementario al suyo, hacer aportes en dinero, en especie o en servicios a esas empresas, enajenar sus cuotas, derechos o acciones en ellas, fusionarse con tales empresas o absorberlas; y en general celebrar o ejecutar toda clase de contratos de carácter civil o comercial, que guarden relación con el objeto social o no, expresado en este artículo y ejecutar todos los actos y contratos conducentes a lograr la finalidad de la compañía.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES, AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS SEGÚN LOS ESTATUTOS:

PROHIBICIONES: Se establecen las siguientes prohibiciones:

La sociedad en ningún caso podrá constituirse en garante de obligaciones de sus accionistas o de terceros, ni caucionar con los bienes sociales, obligaciones distintas de las suyas propias, salvo que de ello se derive un beneficio manifiesto para la sociedad y sea aprobado por la Asamblea General con el voto favorable de la mayoría absoluta de las acciones en que se encuentra dividido el capital suscrito de la compañía.

CAPITAL

QUE EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES:	NRO. ACCIONES	VALOR NOMINAL	
AUTORIZADO	\$3.000.000.000,00	3.000.000	\$1.000,00
SUSCRITO	\$2.794.826.000,00	2.794.826	\$1.000,00
PAGADO	\$2.794.826.000,00	2.794.826	\$1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La compañía tendrá un (1) Representante Legal, quien representará legalmente a la compañía en juicio y fuera de juicio y será el

Recibo No.: 0022753716

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kixlBdHaicCpvhJr

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

administrador de su patrimonio. A él corresponde el gobierno y la administración directa de la misma, como gestor y ejecutor de los negocios y actividades sociales, con las limitaciones establecidas en estos estatutos. Todos los funcionarios o empleados cuyo nombramiento no corresponda a la Asamblea General de Accionistas estarán subordinados a él.

PARÁGRAFO: El Representante Legal Principal y su Suplente, podrán denominarse para efectos comerciales o civiles como Gerente y Subgerente respectivamente. Siempre que, en los estatutos, la ley o cualquier reglamento local o nacional se aluda al cargo de Gerente, se entenderá como tal al Representante Legal, principal o su suplente, según corresponda, de manera que en ningún caso la sociedad sea desprovista de representación o administración.

SUPLENTE: El Representante Legal tendrá un (1) Suplente, que reemplazará al principal en sus faltas absolutas, accidentales o temporales y según las limitaciones previstas en estos estatutos.

PARÁGRAFO: El Representante Legal Principal podrá obrar sin limitación alguna en representación de la sociedad, dentro y fuera de juicio, sin limitaciones espaciales o temporales mientras esté en ejercicio de su cargo. Podrá también delegar en su suplente, de manera temporal, aquellas funciones que por ley o estatutos le corresponda ejercer de manera privativa. Así mismo, podrá reasumir en cualquier tiempo las funciones que le hubiere delegado a su sola discreción a los suplentes. A los suplentes del representante legal solo le estarán permitidas las actuaciones o decisiones descritas en los estatutos.

REPRESENTACIÓN: El Representante legal y su suplente representarán a la compañía sin el concurso de otro órgano de esta ante terceros y ante las autoridades de cualquier orden, y podrán ejercer las funciones que se les confiere en estos estatutos, bien sea dentro o fuera de país.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FUNCIONES Y FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: En desarrollo de lo estipulado en los artículos 99 y 196 del Código de Comercio, entre las demás establecidas legal y estatutariamente, son funciones y facultades del Representante Legal de la compañía las siguientes:

- Hacer uso de la denominación social.

Recibo No.: 0022753716

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kixlBdHaicCpvhJr

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

- b) Ejecutar los decretos de la Asamblea General de Accionistas, sus acuerdos y resoluciones.
- c) Ejercer las funciones delegadas, total o parcialmente, por la Asamblea de Accionistas, cuando no correspondan con el ejercicio de sus funciones.
- d) Designar y remover libremente los empleados de la compañía que no dependan directamente de la Asamblea General de Accionistas y elegir, también libremente, a los trabajadores o contratistas de la sociedad, determinar su número, fijar el género de labores, remuneraciones, y efectuar los despidos del caso.
- e) Constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales que juzgue necesarios para la adecuada representación de la sociedad, delegándoles las facultades que estime conveniente, de aquellas que él mismo goza.
- f) Ejecutar los actos y celebrar los contratos que tiendan al desarrollo del objeto social con las limitaciones establecidas en estos estatutos. En ejercicio de esta facultad el Representante Legal podrá dar o recibir en mutuo cantidades de dinero; hacer depósitos bancarios; firmar toda clase de títulos valores y negociar esta clase de instrumentos, firmarlos, aceptarlos, protestarlos, endosarlos, pagarlos, descargarlos, tenerlos, etc.; comparecer en los juicios en que se discuta la propiedad de los bienes sociales o cualquier derecho de la compañía; transigir, comprometer, desistir, novar, recibir e interponer acciones y recursos de cualquier género de todos los negocios o asuntos de cualquier índole que tenga pendiente la compañía; representar a la sociedad ante cualquier clase de funcionarios, tribunales, autoridades, personas jurídicas o naturales; y, en general actuar en la dirección y desarrollo del objeto social.
- g) Convocar a la Asamblea General de Accionistas de la compañía a sesiones extraordinarias, cada vez que lo juzgue conveniente o necesario, o cuando se lo solicite un número de accionistas que represente por lo menos el veinticinco por ciento (25%) de las acciones suscritas o en circulación o cualquier accionista en los casos de convocatoria tendientes a agotar el derecho de preferencia en la venta de acciones.
- h) Presentar a la Asamblea General de Accionistas, en sus sesiones



Recibo No.: 0022753716

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kixlBdHaicCpvhJr

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

ordinarias, el balance de cada ejercicio, y un informe escrito sobre la forma como hubiere llevado a cabo su gestión y las medidas cuya adopción recomienda a la Asamblea.

i) Apremiar a los empleados y demás servidores de la compañía a que cumplan los deberes de su cargo, y vigilar continuamente la marcha de la empresa, especialmente su contabilidad y documentos.

j) Cuidar que la recaudación o inversión de los fondos de la empresa se hagan debidamente; y

k) Ejercer todas las facultades que directamente le delegue la Asamblea General de Accionistas.

PARÁGRAFO: El Suplente del representante legal podrá representar a la sociedad en ausencia temporal, accidental o permanente del Representante Legal Principal, mientras esté en ejercicio de sus funciones, y no sea removido.

REPRESENTANTE LEGAL JUDICIAL: La compañía tendrá un Representante Legal Judicial.

El Representante Legal Judicial podrá comparecer personalmente o mediante escrito ante cualquiera de las entidades, organismos, dependencias, divisiones, ramas o funcionarios de las instituciones que adelante se indican, ubicadas o en funcionamiento dentro de la República de Colombia, en cumplimiento de diligencias, llamados o mandatos de cualquier tipo, en los que deba o quiera comparecer, suscribir o intervenir personalmente, con facultades suficientes para: recibir notificaciones, atender o responder requerimientos, oficios o consultas, atender visitas de carácter oficial, renunciar a términos, interponer recursos de cualquier tipo que sean y resulten necesarios o suficientes para agotar la vía gubernativa, interponer escritos o solicitudes de revocatoria directa de los actos, actuaciones o decisiones administrativas de cualquier tipo; revisar el expediente o solicitar copia de la documentación que estime conveniente; actuar personalmente o a través de apoderado en procesos judiciales en que sea parte demandante, demandada o interveniente la compañía; atender interrogatorios de parte, intervenir en diligencias o inspecciones judiciales; comparecer como testigo en representación de la compañía en cualquier actuación de carácter civil, judicial o administrativo, elevar derechos de petición en interés particular o general, realizar

Recibo No.: 0022753716

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kixlBdHaicCpvhJr

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

consultas, solicitar la práctica de pruebas en actuaciones adelantadas ante dichas entidades o personas. Algunas de las entidades antes las cuales podrá comparecer el Representante Legal Judicial son las siguientes, sin ser la lista taxativa sino meramente enunciativa:

a) Dirección de Impuestos Aduanas Nacionales DIAN.

b) Fiscalía General de la Nación.

c) Rama Judicial.

d) Banco de la República.

e) Superintendencias.

f) Los Ministerios, Departamentos Administrativos, Unidades Administrativas Especiales, Consejos Municipales o Distritales, Asambleas Departamentales, Alcaldías, Gobernaciones y Autoridades de Policía de cualquier lugar del País.

g) Corporaciones Autónomas Regionales y Áreas Metropolitanas.

h) Los Centros de Arbitraje, Conciliación, amigable composición y Cámaras de Comercio.

i) Rama Judicial.

j) Demás entidades del orden nacional, departamental, regional, distrital o municipal, adscritas, vinculadas o que funcionen dentro o en ejercicio de las competencias propias de la Nación, los Departamentos; las Regiones, los Distritos y los Municipios.

k) Entidades de Planeación, Catastros o Curadurías a nivel nacional, departamental, regional Municipal o distrital.

A su vez, se le otorgan las facultades de recibir, transigir, conciliar, desistir, sustituir, reasumir y terminar en cualquier actuación, situación o evento en la que la compañía resulte demandante o demandada.

El Representante Legal Judicial podrá otorgar poder a un tercero para que asuma sus funciones en caso de presentar alguna falta temporal o absoluta o encontrarse impedido para cierto acto.

Recibo No.: 0022753716

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kixlBdHaicCpvhJr

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

PARÁGRAFO: En las faltas absolutas, accidentales o temporales del Representante Legal Judicial, será reemplazado por un primer suplente.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES, AUTORIZACIONES AL REPRESENTANTE LEGAL:

Que entre las funciones de la Asamblea General, está la de:

- Aprobar la enajenación, gravamen o arrendamiento del conjunto de los establecimientos de comercio de propiedad de la sociedad, o de cualquier otro activo de esta, cuando el monto de las respectivas negociaciones represente el cincuenta por ciento (50%) o más de los activos brutos de la sociedad.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Extracto de acta No. 086 del 27 de octubre de 2020, de la Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de noviembre de 2020 con el No. 26030 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	ADRIANA MARIA ESCOBAR	C.C. 30.306.110
PRINCIPAL	MEJIA	

Por Extracto de Acta número 089 del 17 de diciembre de 2021, de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 21 de diciembre de 2021, con el No. 39514 del Libro IX, se designó a:

REPRESENTANTE LEGAL	EDUARDO GALLEGOS QUICENO	C.C 8.162.068
SUPLENTE		

REPRESENTANTE LEGAL JUDICIAL: La compañía tendrá un Representante Legal Judicial.

El Representante Legal Judicial podrá comparecer personalmente o mediante escrito ante cualquiera de las entidades, organismos, dependencias, divisiones, ramas o funcionarios de las instituciones que adelante se indican, ubicadas o en funcionamiento dentro de la República de Colombia, en cumplimiento de diligencias, llamados o mandatos de

Recibo No.: 0022753716

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kixlBdHaicCpvhJr

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

cualquier tipo, en los que deba o quiera comparecer, suscribir o intervenir personalmente, con facultades suficientes para: recibir notificaciones, atender o responder requerimientos, oficios o consultas, atender visitas de carácter oficial, renunciar a términos, interponer recursos de cualquier tipo que sean que resulten necesarios o suficientes para agotar la vía gubemativa, interponer escritos o solicitudes de revocatoria directa de los actos, actuaciones o decisiones administrativas de cualquier tipo; revisar el expediente o solicitar copia de la documentación que estime conveniente; actuar personalmente o a través de apoderado en procesos judiciales en que sea parte demandante, demandada o interviniente la compañía; atender interrogatorios de parte, intervenir en diligencias o inspecciones judiciales; comparecer como testigo en representación de la compañía en cualquier actuación de carácter civil, judicial o administrativo, elevar derechos de petición en interés particular o general, realizar consultas, solicitar la práctica de pruebas en actuaciones adelantadas ante dichas entidades o personas. Algunas de las entidades antes las cuales podrá comparecer el Representante Legal Judicial son las siguientes, sin ser la lista taxativa sino meramente enunciativa:

a) Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN.

b) Fiscalía General de la Nación.

c) Rama Judicial.

d) Banco de la República.

e) Superintendencias.

f) Los Ministerios, Departamentos Administrativos, Unidades Administrativas Especiales, Consejos Municipales o Distritales, Asambleas Departamentales, Alcaldías, Gobernaciones y Autoridades de Policía de cualquier lugar del País.

g) Corporaciones Autónomas Regionales y Áreas Metropolitanas.

h) Los Centros de Arbitraje, Conciliación, amigable composición y Cámaras de Comercio.

i) Rama Judicial.

Recibo No.: 0022753716

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kixlBdHaicCpvhJr

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

j) Demás entidades del orden nacional, departamental, regional, distrital o municipal, adscritas, vinculadas o que funcionen dentro o en ejercicio de las competencias propias de la Nación, los Departamentos; las Regiones, los Distritos y los Municipios.

k) Entidades de Planeación, Catastros o Curadurias a nivel nacional, departamental, regional Municipal o distrital.

A su vez, se le otorgan las facultades de recibir, transigir, conciliar, desistir, sustituir, reasumir y terminar en cualquier actuación, situación o evento en la que la compañía resulte demandante o demandada.

El Representante Legal Judicial podrá otorgar poder a un tercero para que asuma sus funciones en caso de presentar alguna taifa temporal o absoluta o encontrarse impedido para cierto acto.

PARÁGRAFO: En las faltas absolutas, accidentales o temporales del Representante Legal Judicial, será reemplazado por un primer suplente.

NOMBRAMIENTOS:

Por Extracto de acta No. 76 del 14 de septiembre de 2018, de la Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 1 de noviembre de 2018 con el No. 27352 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL JUDICIAL PRINCIPAL	EDUARDO GALLEGOS QUICENO	C.C. 8.162.068

Por Extracto de acta No. 086 del 27 de octubre de 2020, de la Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de noviembre de 2020 con el No. 26030 del Libro IX, se designó a:

REPRESENTANTE LEGAL JUDICIAL PRIMER SUPLENTE	YESICA MARCELA GONZALEZ CANO	C.C. 1.017.197.518
--	------------------------------	--------------------

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
-------	--------	----------------

Recibo No.: 0022753716

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kix1BdHaicCpvhJr

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REVISOR FISCAL PRINCIPAL LIA CONSUELO ARISTIZABAL 43.034.033
CASTAÑO
DESIGNACION

Por acta número 13 del 11 de abril de 2011, de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas registrada en esta Cámara el 2 de junio de 2011, en el libro 9, bajo el número 10034

REVISORA FISCAL SUPLENTE SANDRA PATRICIA CARMONA 43.726.265
RAMIREZ
DESIGNACION

Por acta número 13 del 11 de abril de 2011, de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas registrada en esta Cámara el 2 de junio de 2011, en el libro 9, bajo el número 10034

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la Sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCION
E.P. No.1970 22/08/2010 Not.22 Medellín	010034 2/06/2011 del Libro IX
Acta No.008 del 22/10/2010 de Asamblea	010034 2/06/2011 del Libro IX
Acta No.12 del 18/03/2011 de Asamblea	010034 2/06/2011 del Libro IX
Acta No.13 del 11/04/2011 de Asamblea	010034 2/06/2011 del Libro IX
Acta No.18 del 04/10/2011 de Asamblea	019578 01/11/2011 del Libro IX
Acta No.27 del 01/08/2014 de Asamblea	015283 11/08/2014 del Libro IX
Acta No.32 del 16/11/2014 de Asamblea	024703 23/12/2014 del Libro IX
E.A. No.41 del 27/08/2015 de Asamblea	000577 31/08/2015 del Libro IX
Acta No.46 del 01/12/2015 de Asamblea	035213 10/12/2015 del Libro IX
E.A. No.53 del 19/01/2016 de Asamblea	001250 27/01/2016 del Libro IX
E.A. No.074 del 18/07/2018 de Asamblea	18305 18/07/2018 del Libro IX
E.A. No.082 del 15/08/2019 de Asamblea	028608 03/10/2019 del Libro IX
E.A. No.86 del 27/10/2020 de Asamblea	26029 17/11/2020 del Libro IX
E.A. No.087 del 02/02/2021 de Asamblea	3169 04/02/2021 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los



Recibo No.: 0022753716

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kixlBdHaicCpvhJr

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 6810

Actividad secundaria código CIIU: 4690

Otras actividades código CIIU: 0210

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura matriculado en esta Cámara de Comercio el siguiente establecimiento de comercio/sucursal o agencia:

Nombre:	PSM ALIANZA
Matrícula No.:	21-512180-02
Fecha de Matrícula:	02 de Junio de 2011
Ultimo año renovado:	2022
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	Calle 11 b sur 11 55
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

Recibo No.: 0022753716

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kixlBdHaicCpvhJr

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$2,462,174,394.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 6810

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirla con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido



Recibo No.: 0022753716

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kixlBdHaicCpvhJr

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

SANDRA MILENA MONTES PALACIO
DIRECTORA DE REGISTROS PÚBLICOS